



Los Concilios Limenses

(Continuación)

Convoca Dn. Toribio Alfonso el V. Concilio Provincial limense. — Estado de las iglesias sufragáneas en aquel entonces. — No logra reunir el Concilio en la fecha fijada en la convocatoria. — Dificultades que se oponían a su celebración. — Se convoca nuevamente a las iglesias sufragáneas. — El Rdm. de La Imperial se opone a la celebración del Concilio. — Se reúne al cabo en 1601, y apenas instalado se disuelve. — Importancia que tuvieron en su época los Concilios limenses.

Con providencias más o menos fundadas, iba entreteniendo el Consejo de Indias al Bachiller García del Castillo cuando le pedía acelerase el despacho de las Actas del último Concilio, para poder así llevarlas a Roma y presentarlas en la Curia Pontificia. Y era eso precisamente lo que el Consejo trataba de impedir, porque encontraba contrarias al Real patronazgo muchas de las Constituciones sancionadas por aquella asamblea.

Y sin embargo, el Consejo no se pronunciaba en definitiva, acaso porque los argumentos que alegaba su Fiscal contra determinadas definiciones conciliares, no serían tan

sólidos como los hubiera apetecido el regalismo de aquellos graves señores, ya que el Concilio trataba de salvar en esos casos los derechos del Real patronazgo, condenando sólo los abusos de sus funcionarios; y si fulminaba contra ellos sus censuras, era porque se extralimitaban con frecuencia en el ejercicios de su cargo, y con grave detrimento de la disciplina eclesiástica.

Pero es lo cierto que las Actas del Concilio ni se aprobaban ni se rechazaban, y que el Procurador del Metropolitano de Los Reyes no lograba conseguir que el asunto se resolviese; y como pasaban así los meses y comenzaban luego a correr los años, y sus gestiones no eran de provecho, acabó por desfallecer en su demanda, abandonando la instancia (256).

Entretanto, vencieron los siete años que debían transcurrir entre uno y otro Concilio, de acuerdo con la concesión de Gregorio XIII, y como la circunstancia de no haber sido despachadas oportunamente las Actas del anterior, no había de influir en la celebración del siguiente, puesto que su convocatoria obedecía a términos canónicos, legalmente establecidos, Dn. Toribio Alfonso creyó de su deber celebrar a su tiempo el respectivo Concilio, prescindiendo de aquel hecho ingrato; y al efecto dió sus letras citatorias, fijándolo para el 15 de Marzo de 1598, y luego las mandó notificar a los Obispos y Cabildos de las Iglesias sufragáneas.

Desde luego, la situación de éstas no era entonces muy halagadora, porque las más de ellas estaban vacantes, y sólo se gobernaban en sede plena las de Quito, Tucumán y La Plata (257), como lo veremos más adelante.

Administaba a la sazón la diócesis del Cuzco el Mtro. Fr. Francisco de la Cámara y Raya, de la Orden de Sto. Do-

(256).— Y parece que el Bachiller García del Castillo acabó allá sus días sin ver el éxito de sus desvelos, pues no consta que volviese al Perú.

(257).— Cfr. *Carta del Virrey Dn. Luis de Velasco a S. Magestad*, su fecha 9 de Abril de 1597; y la trae LEVILLIER en su *Organización de la Iglesia en el Virreinato del Perú*, etc., Part. 1.^a, pág. 609.

mingo, a título de Procurador del Rdmo. Dn. Antonio de la Raya, quien fuera promovido a esa sede en 1594, a raíz del fallecimiento de Dn. Fr. Luis de Quesada, Obispo electo y consagrado de ella (258). Sin embargo, sólo pudo llegar al Perú al comenzar el año de 1598, y como no había de detenerse indefinidamente en la Ciudad de Los Reyes, esperando que acudieren otros Obispos a intervenir en el Concilio, que el Metropolitano trataba de celebrar, prosiguió su viaje hacia el Cuzco, y entró en su diócesis por Julio de aquel año (259).

Este insigne Prelado era natural de la ciudad de Baeza, en el antiguo reino árabe de Jaén; fueron sus padres de raigambre ilustre, y se llamaron Francisco de la Raya e Inés María de Navarrete, quienes le criaron cristianamente, cuidando de desarrollar en el jovezuelo las magníficas dotes naturales que en él ya se advertían.

Vencidas con singular fortuna sus primeras jornadas literarias, pasó a Italia, y prosiguió allá sus estudios en el célebre Colegio de San Clemente de Bolonia, graduándole aquella Universidad en Cánones y Leyes el año de 1561; y tan destacada fué su actuación en aquella docta urbe, entonces foco de las ciencias jurídicas del mundo latino, que el dicho Colegio de San Clemente, apreciando debidamente sus méritos, lo eligió Rector de su Claustro, y esa distinción más se aquilata, si se tiene en cuenta su calidad de extranjero.

Vuelto a España años más tarde, obtuvo la dignidad de Maestrescuela en la Catedral de Jaén, y siendo Provisor en aquel obispado, cargo que desempeñó con acierto durante diez

(258). — Se consagró en Madrid, y cuando venía a tomar posesión de su diócesis le sorprendió la muerte en el puerto de Nombre de Dios, allende el istmo. — Cfr. MONASTERIO: *La Provincia Agustiniiana del Perú*, pág. 217. — Id. CASANOVA: *Episcopologio Cuzqueño*, Introducción.

(259). — Y en esta fecha coinciden todos los cronistas,

años, lo nombró Felipe II, con acuerdo del Tribunal de la Suprema, Inquisidor de Córdoba, de donde pasó a Llerena, a Granada y luego a Valladolid (260); y servía esta plaza, cuando en 6 de Junio de 1594, fué propuesto y presentado para ocupar la sede del Cuzco, reputada entonces como una de las más pingües de las Indias (261).

En breve se le despacharon las bulas, pues su nombre y méritos eran bien conocidos y apreciados en las diversas oficinas de la Curia romana, y ya con ellas se consagraba en Granada, el 27 de Noviembre del propio año, y luego comenzaba a disponer su viaje, que por dilatado y peligroso, había menester de muchas prevenciones.

Estaba ya para embarcarse en Cádiz, en 1596, cuando los ingleses ocuparon esa plaza, y muy mal le hubiera ido con los fanáticos súbditos de la sanguinaria Isabel, si un caballero inglés, amigo suyo, no hubiese interpuesto su valimiento con el Conde de Essex, jefe de la escuadra que bombardeaba la plaza, quien le permitió embarcarse, pero disfrazado, a fin de no ser molestado por la chusma protestante. Merced, pues, a tan prudente medida, pudo salir sin novedad del puerto y arribar al de Nombre de Dios, en las Indias.

Su quebrantada salud le detuvo en Panamá algo más de lo que él deseara; mas, para evitarle a su Iglesia mayores molestias, despachó desde ahí con sus poderes al P. Mtro. Fr.

(260).— Y su rectitud le hizo célebre dentro y fuera del Tribunal, pues estudiaba las causas con suma prolijidad, y cuando las pruebas no eran muy precisas, prefería absolver al acusado, imponiéndole penas ligeras, y no quedar con la duda de que había condenado a un inocente. Y dice al intento el cronista González Dávila, que reprendiendo Felipe II en cierta ocasión a los oidores de la Audiencia Real de Valladolid, porque se habían quejado algunos de sus procedimientos, les decía en cédula respectiva: “Mirad como procedéis, que de no enmendaros, nombraré para que os visite al Inquisidor Raya, etc.” — Cfr. *Teatro Eclesiástico*, tom. II, pág. 62.

(261).— Pues aun mantenía bajo su jurisdicción los diversos corregimientos de Arequipa y Huamanga, con todas sus dilatadas y ricas provincias.

Francisco de Cámara y Raya, deudo suyo, y de acuerdo con ellos y con las instrucciones que le diera al efecto, tomó el dicho Padre posesión canónica del obispado, y luego comenzó a administrarlo (262).

Los dos obispados de la gobernación de Chile, el de Santiago y el de La Imperial, estaban entonces vacantes; y como las eventualidades de la guerra con la Gran Bretaña ocupasen entonces toda la atención del nuevo Monarca Felipe III, no era de esperarse que allá se apresurasen a proveerlos.

Y en efecto, Dn. Fr. Pedro de Azuaga, cuarto obispo de Santiago, gobernaba la diócesis como electo, y aun no había recibido la consagración episcopal, cuando le sorprendió la muerte en su sede, por Noviembre de 1597, al comenzar el segundo año de su gobierno (263). La sede de La Imperial se encontraba acaso en peores condiciones que la de Santiago, pues sufría rudamente con la guerra de Arauco, y después del fallecimiento del Rdmo. Dn. Agustín de Cisneros, su segundo Obispo, la desolación fué completa (264). Y aunque

(262).— Entre las muchas obras que llevó a cabo en su diócesis el Rdmo. Dn. Antonio de la Raya, la más importante, y la que hizo memorable su gobierno, fué la erección del Colegio Seminario, que puso bajo el amparo de San Antonio Abad, y que luego comenzó a dar frutos de bendición, logrando días muy prósperos durante el siglo XVII, hasta llegar a disfrutar del rango de Universidad, por Real cédula de Carlos II, confirmada por breve de Inocencio XII.

(263).— Recibió sus bulas de institución en 22 de Marzo de 1596, cuando ya era muerto el Obispo de La Imperial, único que pudiera consagrarle. Le quedaba, sin embargo, el recurso de acudir a su Metropolitano, bajando a consagrarse en la ciudad de Los Reyes, pero ello le era imposible, dada su avanzada edad y consiguientes achaques, y si se hubiera acaso resuelto a hacer el viaje, él hubiera acelerado su fin.— Cfr. ERRÁZURIZ: *Los Orígenes de la Iglesia Chilena*, cap. XXXVII, pág. 453.

(264).— Según el cómputo más exacto, el Sr. Cisneros falleció en los primeros meses de 1596; y sólo a fines de ese año debió llegar a la Corte la noticia de su muerte, pues en 31 de Octubre le escribía Felipe

en 1597 presentaba el Rey para aquella sede a Dn. Fr. Reginaldo de Lizárraga, tardó bastante la Curia romana en despacharle las bulas, pues la pobreza del electo no le permitía acreditar un procurador, que agitase allá sus negocios (265)

Y no era menos difícil la situación en el obispado del Paraguay, desde que las violencias de los turbulentos vecinos de La Asunción obligaron al Rđmo. Dn. Fr. Alonso Guerra a abandonar su ciudad episcopal, y a buscar un refugio en Buenos Aires, mientras que se le admitía la renuncia que hiciera de aquella mitra; mas, ello no tuvo efecto, porque satisfecho el Rey de su persona y servicios, le trasladó en 1595 a la diócesis de Michoacán en la Nueva España, como ya tuvimos ocasión de indicarlo, y en su lugar presentó para la Iglesia vacante del Rio de la Plata a Dn. Tomás Vázquez del Caño, quien la aceptó, y venía a gobernarla con la consagrada cédula de ruego y encargo, cuando la muerte acertó a sorprenderlo en Santa Fe, el año de 1598.

En esta vez, como aconteciera en otras, el Obispado de Nicaragua tuvo también sus dificultades para acudir al Concilio; y si antaño fundaba sus excusas en la distancia y excesivos gastos que le demandaba el viaje, ellas podían ahora mejor justificarse, pues la llegada de las letras de indicación hubo de coincidir con el fallecimiento de su Obispo, el franciscano Dn. Fr. Antonio Díaz de Salcedo, quien pasara a gozar de mejor vida el propio año de 1597. Y aunque la sede vacante bien hubiera podido despachar un Procurador, que trajera al Concilio sus poderes, y la representación de la diócesis,

II, contestándole la carta que le dirigiera renunciando el obispado, y en ella le decía que precisara las causas, etc. — Cfr. ERRÁZURIZ: op. cit., pág. 455.

(265). — Y cuando recibió las bulas y pudo consagrarse, andaba dilatando el viaje a su obispado, y fué menester que el Virrey Dn. Luis de Velasco se lo comunicara al Rey, y que éste despachara su Real cédula de 16 de Enero de 1603, mandando al dicho Virrey que le comunicase a partir, ya que estaba obligado a residir en su Iglesia, “por el consuelo que será para aquella tierra su presencia y exemplo, etc.”

no cuidó de acreditarlo, y hasta se creyó relevada de justificar su ausencia (266).

Cuando las letras citatorias del Metropolitano de Los Reyes se recibieron y publicaron en la Catedral de Panamá, aun sufría aquella Iglesia los molestos efectos de su dilatada vacancia (267); pues sólo en 1597 se acordó promover a esa sede a Dn. Antonio Calderón, quien ocupaba entonces la de Puerto Rico (268). Y aunque en aquel mismo año tomó posesión de su nuevo obispado, y probablemente con sólo la cédula de "ruego y encargo", no era de esperarse que luego lo abandonase en manos de un vicario, y que se viniese a actuar en el Concilio.

Ocupaba entonces la sede de Quito el Rdmo. Dn. Fr. Luis López de Solís, de la Orden de San Agustín, y uno de los sujetos más benméritos que ilustraron en el siglo XVI la Provincia agustiniana del Perú (269).

Era natural de Salamanca, y de distinguida prosapia

(266).—Y si dió cuenta al Metropolitano del fallecimiento del Prelado, lo haría en carta privada, pues no hay documento alguno oficial al respecto.

(267).—Pues ella venía prolongándose desde 1593, año en que fué trasladado a Santa Fe el Rdmo. Dn. Bartolomé Martínez, Obispo entonces de aquella Iglesia; y aunque al año siguiente se proveyó aquella sede en Dn. Pedro Duque de Ribera, no logró la diócesis disfrutar de su gobierno, porque falleció el electo en Cartagena de Indias, cuando venía de camino a ella.

(268).—Más adelante nos ocuparemos de este Prelado, pues fué él uno de los Padres de este Concilio.

(269).—Ya como prelado de su Orden, ya como teólogo, había intervenido en los Concilios anteriores; y ya hemos visto como el de 1583 acordó enviarle al Cuzco, con la misión de hacer una información que le sirviese de fundamento para proceder en las diversas causas que ahí se agitaban contra el Obispo de aquella Iglesia, y que nada de ello tuvo efecto, debido a las dificultades que le opuso el procesado, con el fin de evadir tal probanza, porque podía serle muy perjudicial.

(270), pues sus padres, Francisco de los Ríos y María López de Solís, procedían de un noble solar castellano, enclavado de antiguo en las Montañas e ilustrado con claros blasones, y con los prestigios del cristiano viejo. Educáronse aquellos con esmero, y correspondiendo el mancebo a sus desvelos, pronto acudía a las aulas salmantinas y comenzaba en ellas los cursos de Artes; y hubiera proseguido con los mayores, si los secretos designios de la divina gracia no hubiesen obrado en su ánimo, inclinándole a abrazar la vida monacal, en cuyas disciplinas encontraría su noble espíritu aquello que tanto anhelaba, y que no entendía, porque se lo velaban los entretenimientos y cuidados del siglo.

Resuelta así su vocación religiosa, acudió a la Orden de San Agustín, y en su convento de ermitaños de su ciudad natal, vistió el hábito de aquel instituto, y ahí comenzó su noviciado y emitió sus votos el año de 1553. Como tuviese ya ganados los cursos de Artes, pudo luego comenzar los mayores de Teología y Cánones, y en breve hacía en ellos rápidos progresos, porque le había dotado la naturaleza de una inteligencia clara, que penetraba con facilidad en el laberinto de las ciencias abstractas, y deducía sus conclusiones con singular acierto; y en ello se maravillaban sus maestros, que esperaban verle un día triunfar en los torneos de las aulas salmantinas.

Sin embargo, aquellos pronósticos no envanecieron al joven estudiante, y más bien contribuyeron a reconcentrarle en sí mismo, haciéndole pensar con detención en la vanidad de los aplausos y de las glorias puramente humanas, que lejos de robustecer las energías del espíritu, las abaten y en cierta manera las subordinan a los apetitos de la materia

(270). — Cuando fué promovido a la sede del Río de la Plata, dió información de limpieza, *vita et moribus*, por ante el Provisor de este Arzobispado de Los Reyes, y ella se conserva, aunque incompleta, en el Archivo Arzobispal. Y debe existir también un testimonio de ella en el Archivo de Indias, pues la cita González Suárez, quien estudió allá toda la documentación referente al P. López de Solís.

innoble. Y revolvía, sin duda, en su ánimo aquellas verdades, cuando acertó a pasar por el convento de San Agustín de Salamanca el P. Fr. Pedro de Cepeda, quien fuera a España por Procurador de la nueva Provincia agustiniana del Perú, y con la respectiva Real cédula andaba por los conventos que tenía la Orden en Castilla, solicitando a aquellos religiosos de mejor espíritu, que quisiesen venirse con él a las Indias, a entender en la evangelización de sus naturales, pues era “gruesa la mies y los operarios pocos”.

Sólo era diácono, entonces Fr. Luis López de Solís, y acababa de ordenarse; mas, ello no fué obstáculo para que se alistase en la misión que iba organizando el P. Cepeda. Y aunque sus maestros se sintieron no poco de aquella resolución, nadie era poderoso, sin embargo, para oponerse y retenerle, porque la Real cédula que amparaba esa cruzada misional, daba amplia libertad a cuantos quisiesen afiliarse en ella.

Reunidos ya los misioneros en Cádiz, el año de 1556, esperaban la armada que por ese otoño había de zarpar rumbo a las Indias; y entretanto, el hermano López de Solís, como el más joven de la expedición, les preparaba a bordo alojamiento y les proveía de matalotaje. Y cuentan los biógrafos de nuestro héroe, que uno de aquellos días, mientras andaba él por las ramblas, agitando a los mozos que le solían llevar las cargas, se le acercó un hombre desconocido, y mirándole fijamente, le dijo: Padre, ¿a donde es el viaje?; es a las Indias, le respondió Fr. Luis; pues no vaya a las Indias, sino a Roma, le respondió el hombre misterioso, porque si allá va será Papa. Celebró el fraile la ocurrencia riéndose del augurio, y hubiera querido disponer de dinero para pagarlo; mas, el desconocido le fué a la mano, diciéndole: Padre no se ría, yo soy astrólogo, y en su fisonomía he visto claros indicios de felicidad futura, y como creo que obtendrá la mayor dignidad eclesiástica en el lugar donde vaya, por eso le digo que vaya a Roma, donde puede ser Papa, que es la dignidad mayor del mundo. Se despidió Fr. Luis de aquel hom-

bre, sin hacer caso del pronóstico; mas, él no era tan aventurado, y los años se encargaron de justificarlo ampliamente, a despecho de los adversarios del ocultismo (271).

Llegó aquella misión a la ciudad de Los Reyes el año de 1558, y poco tiempo después el Rdmo. Dn. Fr. Jerónimo de Loayza ordenaba de presbítero al joven López de Solís; y sus prelados le confiaban una cátedra de Artes, que había de leer en el convento que poco antes fundara acá la Orden, y la leyó con tanto aplauso y reconocido provecho de los estudiantes que acudían a oírle, que al fenecer el curso pasó con todos ellos al convento que acababa de fundar la Orden en la ciudad de Trujillo, y comenzó allá a regentar la de Teología, alternando la Moral con la Dogmática.

No le satisfacían, sin embargo, aquellos éxitos académicos, porque no había venido a Indias a buscar aplausos, sino a evangelizar a sus naturales; y así, cuando acabó de leer su curso, se trasladó a la provincia de los Charcas, y allá organizó no pocas doctrinas, erigiendo para su cuidado y mejor servicio el convento de Challacollo, que vino a ser como el centro y cabeza de toda aquella misión.

En 1563 se vió precisado a volver a la ciudad de Los Reyes, pues en el Capítulo que celebró la Provincia por Junio de aquel año se le nombró Definidor; y de aquella feliz circunstancia se aprovecharon sus antiguos discípulos para volverle a la cátedra, y tornar ahí a disfrutar de sus sabias enseñanzas. Y ciertamente que no quedaron defraudados en sus anhelos, porque toda aquella generación monástica, que logró tenerle por mentor y maestro, medró al amparo de sus doctrinas y alcanzó con los años señalados triunfos (272).

(271).— Ya desde muy antiguo tenía prohibido la Iglesia el uso de la astrología judiciaria, distinguiéndola desde luego de la astronomía; sin embargo, en España era tolerada entonces, bajo de ciertas condiciones, que determina Alfonso el Sabio en sus Leyes de Partidas, y que admitten también algunos fueros regionales en las suyas.

(272).— Y de ella dá testimonio el Rdmo. de La Imperial, cuando dice que era el Mtro. López de Solís: “varon docto y predicador, maes-

Y prosiguiendo así en su carrera el Mtro. López de Solís, le acumulaban los años nuevos éxitos, como se lo pronosticara otrora el astrólogo: fué, pues, Prior y una y otra vez de su convento de La Plata, y llegó a serlo hasta cuatro en ésta de la ciudad de Los Reyes. En 1571 los vocales del Capítulo que por Enero de ese año celebró su Provincia del Perú en el convento del Cuzco, lo eligieron Provincial y tan acertado fué su gobierno, que pasados dos cuatrienios volvían los electores a confiarle el régimen de la Provincia, eligiéndole en el Capítulo que se celebró por Junio de 1583, y también en el convento del Cuzco (273).

Pero, la empresa que consagró los prestigios del Mtro. López de Solís, y que mejor reveló su capacidad y dotes de buen gobierno, fué sin duda la traslación del convento que tenía la Orden en esta ciudad de Los Reyes, del humilde suburbio de San Marcelo al núcleo urbano de la ciudad; y la llevó a cabo venciendo gravísimas dificultades, que le oponían arduosamente los frailes de Sto. Domingo y de la Merced, pues alegaban que el sitio donde se trataba de hacer la nueva fundación, caía dentro de las canas o términos canónicos de sus respectivos conventos, que quedarían así desmembrados.

Y aunque los frailes agustinos, a fin de evitarse posibles contradicciones, habían cuidado de ocultar sus propósitos, cuando adquirieron los solares que formaban la isleta o manzana donde se proponían labrar su nuevo convento, no faltaron indiscretos que comentasen aquel proyecto, y ello determinó la oposición formal de los frailes circunvecinos, que luego promovieron la respectiva querrela judicial, creándose jueces conservadores, y llevando la causa de la Audiencia

tro de los que agora predicau y enseñan en su Orden, hombre prudente mucho y de gran ánimo, etc."—Cfr. *Descripción y Población de las Indias*, Lib. I, cap. XXXIV, pág. 24 (508).—Edic. de Madrid, 1909.

(273).—Era a la sazón catedrático de Vísperas en la Real Universidad de San Marcos.

arzobispal a la Real, y de ésta a aquélla, cuando las providencias no les favorecían tanto como ellos quisieran.

Así las cosas, se resolvió el P. López de Solís a oponer a sus contrarios un hecho bien consumado, y cierto día, cuando tuvo ya habilitado el oratorio, y algunas celdas, trasladó secretamente a sus frailes al nuevo convento; hizo luego colgar las campanas y comenzó a celebrar públicamente los divinos oficios, ayudándole en todo ello los vecinos que simpatizaban con la Orden, y protegían la obra (274).

Fué grande la irritación que aquella medida engendró en el ánimo de los contrarios, y a tanto llegó su encono, que los legos y frailes mozos de Sto. Domingo y de la Merced, aprovechándose de la obscuridad de la noche, y de la poca seguridad que ofrecía a sus moradores el convento en construcción, invadieron a los desprevenidos frailes agustinos, les descolgaron las campanas, maltrataron a los que se atrevieron a oponérseles, y les hubieran llevado el Stmo. Sacramento y arrasado el oratorio, si la algarada que ahí se levantó no trajera a los vecinos del barrio y a muchos curiosos, que les fueron a la mano y lograron dominarlos, cuando su número fué mayor que el de los turbulentos frailes invasores.

Desde luego, aquellos desmanes, tan ajenos de la moderación religiosa y de la paz claustral, dieron en breve sus debidos frutos; que si los reprobaban las gentes sensatas, viendo en ellos más el influjo de un injustificado egoísmo, que la defensa de un derecho vulnerado, las autoridades civiles y eclesiásticas los tomaban en cuenta para determinar la evolución del proceso. Y así, luego acordaron sus providencias y las notificaron al Conservador, mandándole suspender la causa y remitir los autos, probablemente con el propósito de dilatar su curso, y así evitar que se produjese una sentencia, que bien podría traer consigo nuevos disturbios.

(274).—Pues muchos pretendían asegurarse en la nueva iglesia de terminadas capillas, para labrar en ellas sus bóvedas sepulcrales, y fundar sus patronatos.

Ella, pues, no se llegó a pronunciar, y el P. López de Solís prosiguió edificando el convento con toda magnificencia, ayudándole en su empresa Hernán Gonzáles de la Torre y su mujer dña. Juana de Cepeda, patronos declarados de la nueva iglesia, cuya primera piedra puso el Rdm. Arzobispo Dn. Fr. Jerónimo de Loayza, en 19 de Julio de 1574. Habíase comenzado la obra en 1573 (275), y ya podía apreciarse su magnitud y futuro esplendor en 1575, cuando el P. López de Solís acababa su primer cuatrienio como Provincial de ésta del Perú (276).

Ahora, si queremos ponderar debidamente las raras cualidades que adornaban al Mtro. López de Solís, y que le conciliaban el afecto y admiración de muchos, menester es recordar que el Virrey Dn. Francisco de Toledo, quien no solía ser muy pródigo cuando se trataba de reconocer ajenos méritos, le tenía en gran concepto, apreciaba sus consejos y decía que ellos eran “oráculos de prudencia” (277).

Probablemente, en los informes que de tiempo en tiempo se solían enviar al Supremo de las Indias, insinuándole la calidad y méritos de las personas civiles y eclesiásticas que servían al Rey en estas partes, tanto el Virrey como el Arzobispo recomendarían al Mtro. López de Solís, proponiéndole para una mitra (278); y es lo cierto, que sin él pensarlo, ni menos

(275).— El Martes 9 de Julio de aquel año se trasladaron los frailes al solar de su futuro convento, y cuando ya se había comenzado la obra de secreto.

(276).— Y lo fué segunda vez en 1583, elegido en el Capítulo que celebró su Provincia en el convento del Cuzco, y que comenzó en 9 de Junio de ese año.

(277).— Dn. Toribio Alfonso le tenía, a su vez, en gran estimación, y en una ocasión dió testimonio de ello delante de muchas personas que le acompañaban: dice, pues, el cronista, que yendo de visita el Santo Arzobispo, llegaba a cierto lugar, y viendo al Mtro. López de Solís, que venía a recibirle, dijo al punto a los beneficiados que le acompañaban: “compónganse, que viene aquí la persona mas grave que hay en este Reyno.”

(278).— Y de hecho le recomendaba Dn. García de Mendoza, en carta que dirigió al Consejo; pues dando cuenta de las personas y suce-

pretenderlo, se encontró con la novedad de que Felipe II le había presentado a la Curia para la sede episcopal del Paraguay, en el Río de la Plata, y en 1591 recibía la respectiva Real cédula (279).

Era a la sazón Prior de su convento de la ciudad de Los Reyes; la noticia de su promoción no le fué nada halagüeña, y hubiera renunciado aquella dignidad, si Dn. Toribio Alfonso y muchas otras personas no le trajeran a mejor acuerdo, haciéndole ver que tal actitud podía interpretarse aviesamente, dada la escasa importancia social y económica de la diócesis que se trataba de confiarle.

Aceptó, pues, el obispado, más como una pesada carga, que como un premio debido a sus merecimientos, que en su concepto eran muy cortos, porque en cuanto hacía veía sólo el cumplimiento de un deber. Dios le llamaba ahora a servirle en el estado episcopal, y en el gobierno de una Iglesia pobre y desamparada, donde todo estaba por organizarse, y él la aceptaba sin reservas, porque entendía ser esa la voluntad divina.

Bien entendía el Virrey Dn. García de Mendoza, que la diócesis del Plata no era un descanso, ni menos una remuneración condigna a los ejecutoriados servicios del Mtro. López de Solís; y por eso, esperando que se le proveería en mejor sede, quiso dar largas al tiempo, y al efecto le nombró visitador de la Audiencia Real de Charcas, valiéndose de cierta Real cédula que le mandaba investigar los procedimientos

sos de este Virreinato, le decía: "El P. Fr. Luis López de Solís es muy virtuoso, sin cobdicia, y muy discreto para gobernar; buen letrado buena edad y mucha experiencia de las cosas desta tierra, etc."

(279). — Y agradeciendo al Rey aquella merced, le decía en carta de 1.º de Diciembre de 1591: "Resta que Vuesa Magestad sea servido de mandar que las bullas se enuien a buen recaudo, porque yo soy un fraile pobre, y no tengo al presente con que ni con quien procurarlas; ni en esta materia de cargos tengo de poner solicitud chica ni grande, etc". — El original en el Arch. de Indias.

de aquel Tribunal, pues el Consejo tenía contra sus oidores graves denuncias (280).

Nadie probablemente habría podido desempeñar entonces aquella delicada comisión con mayor éxito, que el Mtro. López de Solís, ya que en él se unían la gravedad y mesurada prudencia con el prestigio debido a su rango de Obispo electo. Y fué así que llegó a la ciudad de La Plata y comenzó su visita, procediendo en ella *fortiter et suaviter*, sin contempORIZACIONES ni respetos humanos, y cuidando sólo de volver por los fueros de la justicia, cuando en las causas que traía entre manos la veía agraviada, subyugada o pospuesta a mezquinos intereses privados (281).

Tal proceder hubo necesariamente de crearle resistencias, y de concitarle enconados rencores, ya que suelen ser muy raros los reos que saben admitir y confesar sus errores: condenó a los que encontró culpados, y sin tener en cuenta su rango o dignidad, pues entendía que ella no había de escucharlos con detrimento de la justicia (282).

Como era de esperarse, sus procedimientos fueron aprobados por el Real Acuerdo cuando bajaron los autos de la visita a la ciudad de Los Reyes, pues todas sus providencias se encontraron muy concertadas y ajustadas a Derecho; y no obstante las reclamaciones de aquellos que se suponían

(280). — Le encargó aquella visita Dn. García de Mendoza, y no Dn. Francisco de Toledo, como dice González Suárez, sin advertir que aquél dejó el gobierno del Virreinato en Setiembre de 1581, o sea once años antes de que se le confiase aquella misión al P. López de Solís.

(281). — Y dice al intento González Suárez: "Los oidores pretendieron sobornarle; mas el Padre rechazó sus presentes, diciendo que quienes se habían atrevido a injuriarle tentándole con obsequios, no podían menos de estar ellos mismos manchados con semejante pecado." — *Historia General del Ecuador*, tom. III, cap. VI, pág. 269.

(282). — Y dice al intento el P. Torres: "desagravió a los pobres, enfrenó a los poderosos, absolvió a los inocentes, suspendió la plaza a uno de los oidores, multó a otros, quitó los escándalos y arrancó de raíz las ocasiones de ellos." — *Crónica de la Provincia Pervana del Orden de los Ermitaños de S. Agustín*, etc., Lib. I, cap. XXI, pág. 136.

agraviados, porque el resultado de la visita les fuera adverso, tornó el Virrey a ocuparle, encargándole la venta, por composición, de las tierras vacas que se descubriesen en los términos de aquella Audiencia, y que, como tales, podían ser reivindicadas por el Real Erario.

Y aquí la tenacidad de sus enemigos encontró mayor asidero para denigrarle, dando a sus denuncias tal carácter, que le hacían aparecer como defraudador de la Real Hacienda; y en efecto, se le acusaba de haber preferido en las dichas ventas a los indios por sumas insignificantes, cuando no pocos españoles las ofrecían cuantiosas, a trueque de ser amparados en los remates (283). Aquellas denuncias marcharon a España, y si las vió el Consejo, luego debió entender que ellas nacían de los rencores, que la severidad del Mtro. López de Solís había engendrado en el ánimo de aquellos que le acusaban, afectando defender los intereses reales; y así, lejos de hacer caudal de tales delaciones, acordó proponerle para la sede episcopal de Quito, que acababa de quedar vacante por haber fallecido su tercer Obispo, el Rdmo. Dn. Fr. Antonio de San Miguel, y precisamente cuando su procurador acababa de tomar posesión de ella (284).

En 1592 se le despacharon en Roma las bulas de su institución, las que llegaron a la ciudad de Los Reyes a mediados del año siguiente, y ya con ellas pudo comenzar a prevenirse para recibir la unción episcopal. Pasó al efecto a la ciudad de Trujillo, donde le esperaba el Rdmo. Arzobispo Dn. Toribio Alfonso para consagrarle, pues andaba a la sazón visitando su diócesis, e interrumpía aquel apostólico ministerio sólo para cumplir con esa obligación, que su dignidad de Metropolitano le imponía.

Verificóse aquella ceremonia al comenzar el año de 1594, y luego el Prelado prosiguió su viaje, haciendo su en-

(283). — Y añade el citado cronista: “dejó contentos a los indios acomodados a los pobres, y no quejosos a los ricos, porque a todos era notoria su justificación y limpieza, etc”. — *Op. cit.*, Lib. I, cap. XXI pág. 136.

(284). — Véase la nota N.º 228.

trada oficial en la metrópoli de su diócesis el día 15 de Junio del referido año, cuando la ciudad de Quito iba celebrando el octavario del *Corpus Christi* (285). Días después convocaba a su Cabildo, y exortándole al cumplimiento de las graves obligaciones que el ministerio sacerdotal trae consigo, inauguraba su gobierno con una ceremonia de singular transcendencia, y en sí muy de acuerdo con el espíritu que le animaba; hincado de rodillas, y teniendo en sus manos un ejemplar del Concilio de Trento, y otro de los Concilios limenses, juró a Dios Nuestro Señor con ademán solemne, que guardaría y haría guardar con fiel exactitud, todo lo contenido en aquellos volúmenes, pues entendía que sus disposiciones condensaban la perfección de la vida cristiana. Y luego les mandó a sus capitulares que hiciesen lo mismo, y uno a uno fueron haciendo ese juramento (286).

Luego convocó a su clero, y en la Catedral de Quito celebró con él su primer Sínodo diocesano, comenzándolo el día de Ntra. Señora de Agosto de aquel año; y con los acuerdos que ahí se tomaron, ya pudo emprender al año siguiente la visita general de la diócesis; y la llevó a cabo con aquella diligencia y cordura que solía, siguiendo en esto las huellas de su santo Metropolitano.

Ahora, cuando llegaron a Quito las letras citatorias del Rdm. Dn. Toribio Alfonso, llamando a sus sufragáneos a Concilio, el Sr. López de Solís traía entre manos no pocos negocios de vital importancia para su obispado, y los más de ellos habían menester de su asistencia, pues dependía su éxito de una vigilancia inmediata, cuidadosa y frecuente

(285).—Y ya en 18 de Febrero del dicho año había tomado posesión del obispado Dn. Bartolomé Hernández de Soto, Deán de aquella Iglesia, en ejecución de los poderes que le despachara el Prelado desde la ciudad de Los Reyes.

(286).—Y refiriéndose a este juramento, dice González Suárez: “De un prelado que tanta veneración manifestaba a las leyes eclesiásticas, con razón Quito podía esperar grandes bienes.”—*Historia General del Ecuador*, tom. III, cap. VI, pág. 271.

(287). Ello le fué obligando a dilatar su bajada a la ciudad de Los Reyes; y si el Concilio hubiese llegado a celebrarse en la fecha fijada en la indicción, sin duda que se excusara de concurrir a él, pero no llegó a tomar tal acuerdo, porque el dicho Concilio se postergó, como lo veremos más adelante.

Era a la sazón Obispo de la Iglesia de La Plata el Rdm. Dn. Alonso Ramírez de Vergara, quien fuera promovido a esa sede en 1594, y sucedía en ella al dominicano Dn. Fr. Alonso de la Cerda, sexto Obispo de aquella diócesis.

Dn. Fr. Reginaldo de Lizárraga pondera afectuoso las excelencias de este Prelado, pues le llama "varón de grandes prendas y muy docto, y muy galano predicador y limosnero, etc." (288). Sin embargo, pocas son las noticias que de él tenemos, y ellas se deben al Mtro. González Dávila, quien acertó a registrarlas en su **Teatro Eclesiástico**, etc. (289).

Era, pues, natural de Segura de León, villa de la provincia de Badajoz en la Estremadura, y cabeza del priorato y encomienda de San Marcos, que era de la Orden de Santiago. Sus primeros estudios los hizo en su lugar natal, y cuando tuvo edad competente pasó a la ciudad de Málaga y abrazó ahí el estado eclesiástico, incardinándose entre los clérigos de aquel obispado.

Prosiguió su carrera en Alcalá, como colegial por Málaga, y cuando hubo ya alcanzado el grado de Maestro, pasó a Salamanca, y en 28 de Marzo de 1574 vistió la beca de colegial en el Mayor de San Bartolomé, rindiendo al efecto las rígidas pruebas que ello requería. Amparado así con el pres-

(287).— Como la fundación del Colegio Seminario de San Luis, y de los monasterios de Sta. Clara y de Sta. Catalina, en Quito, y los de la Concepción en Pasto, Cuenca, Loja y Riobamba.

(288).— *Descripción y Población de las Indias*, Lib. II, cap. V, pág. 92.

(577).— Edic. de Madrid, 1909.

(289).— Tom. II, pág. 47.

tigio de aquella institución, con su capacidad y con sus letras, la Universidad salmantina le franqueó sus aulas, y no tuvo reparo en confiarle una de sus cátedras de Artes, que el joven catedrático leyó con tal brillo, que superó el éxito en mucho a las esperanzas que alentara el Claustro.

Vuelto a su diócesis de Málaga, obtuvo una canonjía en aquella Catedral; y cuenta el cronista, que el año de 1583, siendo Obispo de Málaga el Rdmo. Dn. Francisco Pacheco, le sobrevino a la ciudad una brava inundación, que arrasó con los barrios pobres, dejando sin hogar a numerosas familias; ella duró dos horas, y cuando hubieron bajado las aguas, salió el Obispo con el Deán, y con ellos el canónigo Ramírez de Vergara, y los tres anduvieron solícitos, consolando a los pobres y aliviando la situación de muchos con las copiosas limosnas que entonces las repartieron (290).

Con los años se fué destacando la personalidad de Dn. Alonso Ramírez de Vergara; y como ya se le tuviese allá en cuenta para confiarle el régimen de una iglesia, sólo se esperaba una oportunidad para poder hacerlo, y ella se le ofreció al Consejo cuando tuvo noticia del fallecimiento del Rdmo. de La Plata, Dn. Fr. Alonso de la Cerda. Luego se trató, pues, de proveerle en aquella importante sede, y acordada su presentación, el Rey le despachó las respectivas cédulas, y en 14 de Junio de 1594 se remitían las preces a la Curia.

Mientras se tramitaba en Roma y en el Consejo el despacho de sus bulas, dispuso su viaje a Indias; y sin esperar el término de aquellas dilatadas diligencias, pasó a Sevilla, y con sus familiares y criados se embarcó en la armada que iba previniendo la Casa de la Contratación, y que había de zarpar al comenzar el año de 1595. Llegó sin novedad a Nombre de Dios, siguió luego a Panamá, y reanudando su viaje por la Mar del Sur, arribó al fin a las costas del Perú, y ya en los postreros meses de aquel año, o acaso a principios del siguiente, descansaba en la ciudad de Los Reyes.

(290). — GONZÁLEZ DÁVILA: *Teatro Eclesiástico, etc.*, tom. II, pág. 47.

Y aquí hubo de detenerse en espera de sus bulas, pues debían ellas llegarle en la segunda armada de aquel año; y lá llegarían sin duda, ya que su Metropolitano pudo consagrarle en 1596. Y al despacharle a su diócesis, es de suponer que Dn. Toribio Alfonso perdería la esperanza de tenerle en el Concilio, pues siendo tantas las penalidades del viaje, su próxima vuelta a la ciudad de Los Reyes se hacía muy difícil (291).

Después del turbulento gobierno de Dn. Fr. Francisco de Victoria (292), la diócesis del Tucumán comenzaba a desarrollarse y a vivir en calma, merced a la acertada y pródiga administración de su nuevo Obispo, el Rdmó. Dn. Fr. Fernando Trejo de Sanabria, quien fuera promovido a aquella sede en 1592.

Era este prelado de origen indiano, pues nació en la ciudad de La Asunción, cabeza de la gobernación del Paraguay, por Mayo de 1554 (293); y se entroncaba su estirpe con vie-

(291).—Y más, cuando comenzaba poco después a visitar su obispado, ministerio que había de detenerle mucho tiempo, porque sobre ser de suyo muy árduo, los pueblos eran numerosos y su temple muy áspero y variado.—Este Obispo labró dos capillas en la iglesia Catedral de La Plata, dedicando la una de ellas a Ntra. Señora de Guadalupe; y para su culto las dotó con cuatro capellanes, y con una renta anual de quinientos pesos.—Cfr. LIZÁRRAGA: *Descripción y Población de las Indias*, Lib. II cap. V, pág. 92 (577).—Edic. de Madrid, 1909.

(292).—Pues vivía en continua guerra con el Gobernador del Tucumán Juan Ramírez de Velasco, porque ambos eran discolos y de carácter muy agrio; y así lo acreditan las cartas que el dicho Gobernador dirigía al Consejo, quien dice en una de ellas, que el Obispo no hacía vida de prelado, sino de mercader, etc. pues tenía un navío que traficaba por su cuenta entre el Río de la Plata y las costas del Brasil, el que cayó en manos de unos piratas ingleses, que lo apresaron y desvalijaron etc.—Cfr. LEVILLIER: *Papeles de los Gobernadores del Tucumán*, tom I, Part. 1.

(293).—Los más de los cronistas, siguiendo en su error al Mtro Gil González Dávila, le hacen natural de la ciudad de Lima.—Cfr. Cór

jos solares peninsulares, pues fueron sus padres Dn. Fernando Trejo, caballero extremeño, oriundo de la ciudad de Trujillo, donde residía el pariente mayor de su linaje, y Dña. María de Sanabria Calderón, hija de Dn. Juan de Sanabria, Adelantado del Rio de la Plata.

Aun no había entrado de lleno en la adolescencia, cuando le enviaron sus padres a formalizar sus estudios en la ciudad de Los Reyes, entendiendo que podría aquí lograr una cultura adecuada a su capacidad y condición social, pues ya comenzaba en aquel entonces a florecer las letras en las aulas del Colegio de San Pablo, y los cursos de Artes, de Teología y de Derecho en el Estudio General de los dominicos (294).

El medio debió, pues, interesar al joven estudiante; y sin duda que él contribuyó a engendrar en su ánimo aquella afectuosa veneración por las letras, que andando los años supo desarrollar con tanto acierto, allá cuando la fortuna iba a buscarle en la soledad umbría del claustro, para investirle con la plenitud del sacerdocio.

Y bien hubiera podido medrar en el siglo, disfrutando en él de las ventajas que una carrera civil pudiera asegurarle; pero, más se inclinaba su espíritu a la vida monástica, y no obstante sus negaciones y sacrificios, ella le atraía con suave violencia. Y siguiendo los impulsos de aquella voz secreta que le guiaba al claustro, acudió el generoso mancebo a los frailes franciscos, y les solicitó el hábito de la Orden, que sin mayores dificultades obtuvo, pues su crédito como

DOBA SALINAS: *Corónica de la Religiosísima Provincia de los Doce Apóstoles del Perú*, etc., Lib. VI, cap. IV, pág. 559.

(294).—Y alcanzó todos mayores progresos cuando Dn. Francisco de Toledo secularizó el Estudio, sacándolo del convento de Sto. Domingo y organizando una verdadera Universidad, con numerosas cátedras muy bien dotadas.—Cfr. *La Universidad y Estudio General de la Ciudad de los Reyes*, etc., que publicamos en el tomo IX. de esta *Revista*, págs. 388-425.

Y aquí hubo de detenerse en espera de sus bulas, pues debían ellas llegarle en la segunda armada de aquel año; y le llegarían sin duda, ya que su Metropolitano pudo consagrarle en 1596. Y al despacharle a su diócesis, es de suponer que Dn. Toribio Alfonso perdería la esperanza de tenerle en el Concilio, pues siendo tantas las penalidades del viaje, su próxima vuelta a la ciudad de Los Reyes se hacía muy difícil (291).

Después del turbulento gobierno de Dn. Fr. Francisco de Victoria (292), la diócesis del Tucumán comenzaba a desarrollarse y a vivir en calma, merced a la acertada y pródiga administración de su nuevo Obispo, el Rdm. Dn. Fr. Fernando Trejo de Sanabria, quien fuera promovido a aquella sede en 1592.

Era este prelado de origen indiano, pues nació en la ciudad de La Asunción, cabeza de la gobernación del Paraguay, por Mayo de 1554 (293); y se entroncaba su estirpe con vie-

(291).— Y más, cuando comenzaba poco después a visitar su obispado, ministerio que había de detenerle mucho tiempo, porque sobre ser de suyo muy árduo, los pueblos eran numerosos y su temple muy áspero y variado.— Este Obispo labró dos capillas en la iglesia Catedral de La Plata, dedicando la una de ellas a Ntra. Señora de Guadalupe; y para su culto las dotó con cuatro capellanes, y con una renta anual de quinientos pesos.— Cfr. LIZÁRRAGA: *Descripción y Población de las Indias*, Lib. II, cap. V, pág. 92 (577).— Edic. de Madrid, 1909.

(292).— Pues vivía en continua guerra con el Gobernador del Tucumán Juan Ramírez de Velasco, porque ambos eran discolos y de carácter muy agrio; y así lo acreditan las cartas que el dicho Gobernador dirigía al Consejo, quien dice en una de ellas, que el Obispo no hacía vida de prelado, sino de mercader, etc. pues tenía un navío que traficaba por su cuenta entre el Río de la Plata y las costas del Brasil, el que cayó en manos de unos piratas ingleses, que lo apresaron y desvalijaron etc.— Cfr. LEVILLIER: *Papeles de los Gobernadores del Tucumán*, tom I, Part. 1.

(293).— Los más de los cronistas, siguiendo en su error al Mtro Gil González Dávila, le hacen natural de la ciudad de Lima.— Cfr. Cór

jos solares peninsulares, pues fueron sus padres Dn. Fernando Trejo, caballero extremeño, oriundo de la ciudad de Trujillo, donde residía el pariente mayor de su linaje, y Dña. María de Sanabria Calderón, hija de Dn. Juan de Sanabria, Adelantado del Rio de la Plata.

Aun no había entrado de lleno en la adolescencia, cuando le enviaron sus padres a formalizar sus estudios en la ciudad de Los Reyes, entendiendo que podría aquí lograr una cultura adecuada a su capacidad y condición social, pues ya comenzaban en aquel entonces a florecer las letras en las aulas del Colegio de San Pablo, y los cursos de Artes, de Teología y de Derecho en el Estudio General de los dominicos (294).

El medio debió, pues, interesar al joven estudiante; y sin duda que él contribuyó a engendrar en su ánimo aquella afectuosa veneración por las letras, que andando los años cupo desarrollar con tanto acierto, allá cuando la fortuna iba a buscarle en la soledad umbría del claustro, para investirle con la plenitud del sacerdocio.

Y bien hubiera podido medrar en el siglo, disfrutando en él de las ventajas que una carrera civil pudiera asegurarle; pero, más se inclinaba su espíritu a la vida monástica, y no obstante sus negaciones y sacrificios, ella le atraía con suave violencia. Y siguiendo los impulsos de aquella voz secreta que le guiaba al claustro, acudió el generoso mancebo a los frailes franciscos, y les solicitó el hábito de la Orden, que sin mayores dificultades obtuvo, pues su crédito como

DOBA SALINAS: *Corónica de la Religiosísima Provincia de los Doce Apóstoles del Perú*, etc., Lib. VI, cap. IV, pág. 559.

(294).—Y alcanzó todos mayores progresos cuando Dn. Francisco de Toledo secularizó el Estudio, sacándolo del convento de Sto. Domingo y organizando una verdadera Universidad, con numerosas cátedras muy bien dotadas.—Cfr. *La Universidad y Estudio General de la Ciudad de los Reyes*, etc., que publicamos en el tomo IX. de esta *Revista*, págs. 388-425.

estudiante siempre había andado de acuerdo con su vida y costumbres (295).

Con el éxito que una vocación sólida podía asegurarle, venció el año de su noviciado y emitió sus votos, tornando en breve a reanudar sus estudios, y acaso con mayor asiduidad que en el siglo, puesto que eran ahora las letras sagradas el blanco de sus desvelos, de sus meditaciones y vigiliass; y debieron interesarle de preferencia las Santass Escrituras, pues en su exposición y exégesis supo distinguirse, allá cuando los años vinieron a consagrarle como orador elocuente, y un auditorio numeroso y selecto acudía a escucharle, y a recoger el fruto de sus sermones.

Y como por aquel entonces los frailes franciscos viviesen aquí en santa paz, pues aun no habían comenzado a germinar en sus claustros aquellas odiosas rivalidades, entre peninsulares y criollos, que después hicieron tanto daño a esta ilustre Provincia de los Doce Apóstoles, el P. Trejo de Sanabria, en su época, gozó entre los suyos de singular prestigio, y él le mereció distinciones, y los cargos más honoríficos y delicados en su Provincia. Fué, pues, Guardián del convento de Jesús de la ciudad de Los Reyes, uno de los mayores que poblara la Orden en las Indias; y el Capítulo que celebró esta Provincia en 1588, siendo Comisario General de ella el P. Fr. Pedro de Molina, lo eligió Ministro Provincial, para el cuatrienio que había de comenzar aquel año, y fenecer en el de 1592 (296).

Gobernaba, pues, esta Provincia peruana de los Doce Apóstoles el P. Trejo de Sanabria, y su período tocaba ya a su término, cuando lo presentó Felipe II. para la sede episcopal del Tucumán, vacante entonces por fallecimiento del Rdmo. Dn. Fr. Francisco de Victoria, quien acabó sus días en Madrid, en el

(295).—Y debió vestirlo el año de 1570, pues ya estaba establecido entonces el noviciado y organizados los estudios mayores en este convento de Jesús de Lima.

(296).—Cfr. CORDOBA SALINAS: *op. cit.*, Lib. VI, cap. IV, pág. 559, — Lima, 1651.

convento de Sta. María de Atocha (297). En 1592 se le despachó la respectiva Real cédula, su fecha en Navarra, a 9 de Noviembre de aquel año; y ella, con la de “ruego y encargo” llegó a esta ciudad de Los Reyes por Enero de 1594.

Y con los poderes e instrucciones, que luego envió a Dn. Francisco Salcedo, Tesorero a la sazón de ese Cabildo (298), tomó aquél posesión del obispado, y comenzó a gobernarlo en representación y nombre del Prelado, quien esperaba entretanto sus bulas en la ciudad de Los Reyes; llegaronle éstas al cabo, y probablemente hacia fines de 1594, pues con ellas le consagró su Metropolitano Dn. Toribio Alfonso (299), ya comenzado el año siguiente, en una de las bajadas que hiciera a Lima, interrumpiendo momentáneamente su segunda visita general (300).

Ya a mediados de 1595 se encontraba en su diócesis, y comenzaba a reparar las quiebras que sufrieran sus instituciones, durante el agitado gobierno de su antecesor. Organizó la instrucción religiosa y civil, que se daba a los indios, negros y mestizos; trató de impulsar las misiones que el Sr. Victoria confiara en su tiempo a los PP. de la Compañía de Jesús, procurando que se estableciesen nuevas reducciones en los valles de los bravíos *Calchaquís*, hasta entonces refractarios a la civilización, a la vida cristiana y luz del Evange-

(297).— Véase la nota N.º 164 de este Estudio; y el Lib. II, cap. VI, pág. 92 (577) de la *Descripción y Población de las Indias* del Rdm. LIZÁRRAGA.

(298).— Y después Deán de La Plata, de donde fué promovido a la sede episcopal de Santiago de Chile; y en ella acabó loablemente sus días, el año de 1633, siendo su muerte muy sentida, porque era muy limosnero y humano con todos.

(299).— Y no el Obispo de Quito Dn. Fr. Luis López de Solís, como dice erróneamente el Mtro. Gil González Dávila. El Rdm. Trejo de Sanabria recibió sus bulas en Lima, y no había de ir hasta Quito a consagrarse, cuando tenía más cerca a su Metropolitano.

(300).— En el tomo I. de la *Revista del Arch. Nacional del Perú* publicamos el Diario, etc. de esta segunda visita, y allí se pueden estudiar todos los detalles de élla.

lio; erigió en Santiago del Estero el Seminario diocesano, de acuerdo con la legislación tridentina, poniéndole bajo la advocación de Sta. Catalina Virgen y Mártir, el mismo que años más tarde se refundió en el Colegio de San Javier, que los PP. de la Compañía fomentaban en la ciudad de Córdoba, y que acabó por transformarse en Universidad Real y Pontificia (301).

Y así, cuando el Metropolitano de Los Reyes despachaba sus letras citatorias, llamando a sus sufragáneos al Concilio, aquellas empresas preocupaban al Rdmo. del Tucumán; y como ellas hubiesen menester entonces de toda su actividad y cuidados, no era de esperarse que las abandonase al mejor tiempo y se viniese al Concilio. Y a mayor abundamiento, él se disponía a su vez a celebrar en Córdoba el primer sínodo de la diócesis (302), y había convocado a su clero para el año de 1597; de suerte, pues, que la reunión del referido sínodo casi había de coincidir con la del Concilio, y en tal conflicto, bien se podía justificar la ausencia del Rdmo. Trejo de Sanabria, ya que esperaba su Iglesia lograr mayores ventajas, discutiendo sus problemas dentro de una asamblea diocesana, que sujetándolos a las vaguedades y contingencias de un Concilio provincial, cuya legislación tiende necesariamente a condensar en un todo modalidades más o menos diversas.

(301). — En realidad de verdad el Rdmo. Trejo de Sanabria no hizo otra cosa que impulsar el Estudio General que ya tenían establecido los PP. de la Compañía en su Colegio de Córdoba; y se aprovechó del prestigio que ya se había aquél conquistado, para dar vida a su Seminario de Santiago del Estero, fusionándolo y refundiéndolo en el dicho Estudio de San Javier, que amplió entonces sus cursos de latinidad y retórica con los de Artes y Teología, y a base de ellos se erigió en Universidad Real y Pontificia, por cédula de Felipe III, y bula de Gregorio XV.

(302). — Y él se había de coneretar “a reformar costumbres, extirpar abusos, remediar males, establecer bien la disciplina eclesiástica, promover el culto divino, desterrar la ignorancia, defender a los desvalidos indios, fomentar su enseñanza y aprovechar a todas sus ovejas, etc.” Tal era, pues, el elenco que se proponía este Sínodo llevar a cabo.

Se acercaba entre tanto, el día prefijado en la indicación para la apertura del Concilio, y no llegaban los sufragáneos a la ciudad de Los Reyes, ni aun se tenía aquí noticia de que hubiese salido alguno de ellos de su respectiva diócesis. Y ciertamente que el viaje era de suyo penoso, porque había de hacerse en tiempo de aguas, pero haciendo un generoso esfuerzo, bien hubieran podido acudir al Concilio tres obispos, y los Procuradores de algunas Iglesias (303), si una otra dificultad más grave no hubiese contribuido a desorientarlos, creándoles un conflicto que les afectaba seriamente la conciencia, haciéndoles fluctuar entre la obediencia debida a las leyes eclesiásticas, que como prelados debían acatar, y la sujeción que como vasallos debían al Rey; y esperando, sin duda, una resolución definitiva en este asunto, ni se excusaban ni acertaban a venir al Concilio.

Y es el caso, que a la celebración de este Concilio parecía oponerse Felipe II, pues en cédula de 20 de Enero de 1594 traía a colación este asunto, y le decía al intento al Metropolitano: “os he encargado que advirtáis a los muchos inconvenientes que se pueden seguir, de hacerse los concilios prouinciales de tres en tres años, como vos lo pretendíades hacer, por la falta que los perlados, vuestros sufragáneos, harían con las largas ausencias de sus Yglesias, estando tan apartadas de essa metrópoli, que aun en estos Reynos, con estar en más comodidad, no se hacen tan a menudo; mayormente, que se tenía entendido estaban por executar muchas cossas que se ordenaron en los concilios prouinciales pasados, etc”. (304).

Desde luego, no era exacto que Dn. Toribio Alfonso pretendiese celebrar sus concilios de tres en tres años; que aunque así lo ordenaba el Tridentino, él bien entendía que aque-

(303).— El de Quito, que estaba en su sede desde 1594; el del Tucumán, que lo estaba desde 1595, y el de La Plata desde 1596.

(304).— *Cedulario Arzobispal de Lima*, ced. N.º CLXXIX, en el tomo IV. de la *Revista del Arch. Nacional del Perú*, pág. 257.

llas disposiciones no eran aplicables del todo en las Indias, y por eso pidió el respectivo indulto a la Sede Apostólica, para que ellos acá se celebrasen de siete en siete años, y así se lo concedió Gregorio XIII, por su Breve de 12 de Julio de 1584. Aquel documento fué llevado al Consejo, que le dió el respectivo pase, y sin embargo, los émulos de Dn. Toribio Alfonso (305), en su empeño de indisponerle con la Corte, y de crearle dificultades en su gobierno, informaban al Rey insidiosamente, y él acogía la denuncia, acaso sin darse cuenta de que ella carecía de fundamento, después que en ambas Curias se había convenido en que los dichos Concilios sólo se congregasen cada siete años.

Y volviendo a nuestro asunto, la oposición del Gobierno a la celebración de este Concilio día a día se hacía más aguda, y ella iba poniendo a Dn. Toribio Alfonso en un trance bien difícil, que acabaría por ahondar sus diferencias y quebrantar más y más sus relaciones con los ministros del Real patronazgo. Y así, en capítulo de carta que el Virrey Dn. Luis de Velasco escribía al Rey, en 9 de Abril de 1597, le decía al intento: “Al Arzobispo de aquí he scritto (306) sobresea en la junta del Concilio prouincial, assi porque Vuesa Magestad se lo encarga, como por las dificultades que cerca dello se ofrecen, a caussa de no haber en el Reyno mas que los obispos de Quito, Charcas y Tucumán, y estar muy lejos desta ciudad, y haber tan poco que estos dos postreros llega-

(305).— Sobre todo, Dn. García de Mendoza, quien tuvo el poco acierto de empañar las glorias de su brillante gobierno con las fútiles cuestiones que le promovía; y como el santo Arzobispo no le cedía ni en altivez castellana ni en entereza cristiana, cuando se trataba de defender sus fueros y la dignidad de la Iglesia, el orgulloso Virrey se creía humillado, y su resentimiento le inducía a procurarse represalias indignas de su rango, y ajenas a las virtudes caballerescas de su noble estirpe. — Cfr. GARCÍA IRIGOYEN: *Sto. Toribio*, tom. II, págs. 43-60.

(306).— Entonces iba Dn. Toribio Alfonso prosiguiendo su visita y por eso dice que le ha escrito, etc.

ron a sus obispados, que no han tenido tiempo para entender las cossas y negocios dellos, etc". (307).

Y en 20 de Setiembre del propio año, cuando ya los achaques traían postrado a Felipe II. (308), el Príncipe despachaba una Real cédula al Metropolitano de Los Reyes, y tratándole del Concilio, le decía: "Y porque sin embargo desto he entendido (309), que el año passado de XCVI tratabades de hacer concilio prouincial, y que teniades dadas conuocatorias para ello, sin ser tiempo ni coyuntura, antes, de hacerlo, se seguirían los dichos inconvenientes y otros mayores, porque las mas de las Yglesias de esos Reynos no tenían en aquella sazón perlados; y las que los tenían, los obispos del Cuzco, Charcas y Tucumán, no habian llegado a sus Iglesias, y sin haber visitado sus obispados no pueden tener entendido lo que conuiene, y han de proponer en el dicho concilio. Por todo lo qual he querido volveros a encargar de nuevo, como lo hago, procedais en esto con grandissima consideracion, mirando muy bien los inconvenientes que se representan de hacerse los dichos concilios tan a menudo, y lo poco que seruiria hacerle agora con los perlados que van de nuevo a sus Yglesias, sin estar informados y instruidos de lo que hay en sus obispados, y de las cossas que conuiene rremediar, para que suspendais el conuocar el dicho concilio hasta que la necesidad obligue a ello, etc." (310).

Con tan desfavorables antecedentes, no era ciertamente de esperarse que acudiesen las Iglesias sufragáneas a partici-

(307).—Cfr. LEVILLIER: *Organización de la Iglesia en el Virreinato del Perú*, etc. Part. 1.^a, pág. 609.

(308).—Quien falleció a 13 de Setiembre de 1598, y su muerte fué comunicada al Arzobispo de Los Reyes por cédula de 26 de Setiembre del dicho año, la misma que corre inserta en el *Cedulario Arzobispal de Lima*, éd. N.º CLXXXI.—Cfr. *Revista del Arch. Nacional del Perú*, tom. IV, pág. 259.

(309).—Alude a la cédula de 20 de Enero de 1594, que ya hemos citado.

(310).—*Cedulario Arzobispal de Lima*, éd. N.º CLXXIX, en el tomo IV de la *Revista del Arch. Nacional del Perú*, pág. 257.

par con el Metropolitano en el Concilio; pues, aunque su legitimidad era indiscutible, sin duda que temían los preladados desagradar al Rey, o mejor dicho, a sus cortesanos y consejeros, cuyo mezquino espíritu de servilismo quería hacer del Monarca un pontífice, acaso más omnipotente que el romano. Y así pasaron los días y vínose con ellos el designado para la apertura del Concilio; más, ella fué imposible, porque ni los preladados ni los procuradores de las Iglesias y Cabildos habían acudido al llamamiento del Metropolitano, quien hubo así de postergar su celebración indefinidamente, quedándole sólo la satisfacción moral de haber cumplido con su deber.

No se había, pues, podido celebrar el Concilio a su debido tiempo, pero acaso podría celebrarse algo más tarde; y entendiéndolo así Dn. Toribio Alfonso, tornó a convocar a sus sufragáneos, despachándoles las nuevas letras de indicación el año de 1599 (311), y dándoles un año de término para que previniesen su viaje; pues calculaba que las dificultades cesarían al cabo, ya que la malicia humana no había de ser tan poderosa que, sobrepronándose a las modalidades del tiempo, lograrse suspender indefinidamente la reunión del Concilio.

Y, sin embargo, ello desgraciadamente no fué así, porque a la oposición externa, que el poder laico mantenía vigorosa, vino a juntarse la interna, y era el paladín de ella el electo de La Imperial, Dn. Fr. Reginaldo de Lizárraga. ¡Cuánto deseáramos disculparle!; pero la historia es inexorable, y su misión le impone consignar los sucesos, prósperos o adversos, y transmitirlos a la posteridad imparcialmente, sin ponderar demasiado sus causas ni atenuar benévola sus efectos; y

(311).— El decreto preparatorio dice, que los sufragáneos fueron citados “per duas convocatorias expeditas ad omnes Episcopos, etc.” — Cfr. HAROLDO: *Lima Limata*, pág. 186.

ha de cumplirla con fidelidad, llevando siempre en la diestra la balanza de Astrea.

Y es el caso, que al comenzar el año de 1600 llegaba a Los Reyes el Rdmo. de Panamá, Dn. Antonio Calderón (312); luego se tuvo noticia que el del Tucumán, Dn. Fr. Fernando Trejo de Sanabria, preparaba su viaje (313); y como ya tuviese acá sus bulas el electo de La Imperial, Dn. Fr. Reginaldo de Lizárraga, juzgó Dn. Toribio Alfonso, que con aquellos tres sufragáneos ya podría comenzarse el Concilio. El Obispo de Panamá convino en ello, no así el electo de La Imperial, quien le opuso gravísimas dificultades; y es lo más sorprendente, que ellas se fundaban, no en el Derecho eclesiástico, como pudiera suponerse, sino en las exageradas reivindicaciones que pretendía el regalismo áulico del Supremo de las Indias.

Decíale, pues, al Metropolitano, que no podía comenzar-se el Concilio, porque de su convocatoria no se había dado cuenta al Rey, quien debía antes venir en ello, y nombrar persona que a él asistiese, representándole en las juntas privadas y en las acciones públicas (314); a ello le respondía Dn. Tori-

(312).— Este Prelado era oriundo de la villa de Vilches, en la provincia y diócesis de Jaén; y siendo Deán de la Metropolitana de Santa Fe, fué promovido, en 1592, a la sede de Puerto Rico, que era sufragánea de Sto. Domingo, y en 1597 fué trasladado a la de Panamá. Coincidió, pues, su ingreso a esa diócesis con la primera convocatoria que despachó a sus sufragáneos Dn. Toribio Alfonso, y por eso no pudo acudir al llamamiento de su Metropolitano; mas, a la segunda convocatoria respondió solícito, y las circunstancias le obligaron a detenerse aquí casi un año, pues las intrigas del Rdmo. de La Imperial iban dilatando la apertura del Concilio. El año de 1605 fué promovido a la nueva sede de Sta. Cruz de la Sierra, que erigió, organizó y gobernó muchos años, falleciendo en ella pasados los ciento.

(313).— Y así se lo comunicaba por cartas al Metropolitano; y como se empeñase en negarlo el Rdmo. de La Imperial, se hace mérito de ellas en el decreto preparatorio, que precede a las Actas del Concilio.

(314).— Y de aquel abuso, fruto del cesarismo de la época, ya había protestado la Sede Apostólica, con motivo de la intervención que se le diera al Marqués de Velada, en el Concilio provincial que celebró la

bio Alfonso, que el Tridentino mandaba a los prelados metropolitanos reunir estos concilios a su debido tiempo; que eran sus cánones ley del Estado; y que, a mayor abundamiento, tenía cédula de Felipe II que le encargaba fuese muy solícito y avisado en el cumplimiento de aquella tan precisa obligación.

No le satisfacían, sin embargo, al de La Imperial aquellas razones, y como no podía rebatirlas con argumentos sólidos, los buscaba congruentes, y con ellos luego le respondía: que S. Magestad Felipe III comenzaba entonces su feliz gobierno, y que fuera justo darle antes cuenta, esperar su respuesta, y así proceder con su beneplácito, porque de otra suerte no se cumpliría con la obligación moral y política, que ha de regular las relaciones de un buen vasallo con su señor (315).

Pero, como el espíritu de Dn. Toribio Alfonso fuese siempre ajeno a aquel servilismo palaciego, las razones de esta jaez que le daba el Rđmo. de La Imperial, y que él creía tan oportunas y convincentes, poca o ninguna fuerza le hacían,

Primada de Toledo en 1582, siendo Arzobispo de ella el Card. Quiroga. Y en efecto, el dicho Marqués había asistido a ese Concilio, en nombre de Felipe II, y había firmado las Actas con los Padres; cuando ellas fueron a Roma, y las revisó la Congregación, el Card. Boncampagni protestó de aquella intromisión, alegando que la Iglesia concedía ese privilegio a los Príncipes seculares, pero sólo en los concilios ecuménicos, y nunca en los particulares o provinciales, que celebraban las iglesias para su mejor gobierno.

El Card. Quiroga trató de defender el punto jurídico en una erudita carta, donde deba las razones que tuvo el Concilio para admitir en sus deliberaciones al Comisario regio; pero, ellas no fueron parte para modificar en este punto el criterio de la Curia, que insistió en tachar aquella ingerencia del poder civil en las deliberaciones meramente eclesiásticas, y en 26 de Enero de 1585 despachó Gregorio XIII un Breve, condenándola, y mandando borrar de las Actas el nombre de Gómez de Avila, Marqués de Velada; y habiéndose hecho aquello, se dió por terminado el incidente.

(315). — Cfr. *Carta del Rđmo. de La Imperial a S. Magestad*, su fecha en 15 de Julio de 1600, en la *Colección Vicuña Mackenna*.

y más cuando ellas trataban de apartarle del cumplimiento de su deber; y tan firme se mantenía en su propósito, que exasperaba al Rdmo. Lizárraga y le hacía exclamar amargado: “*aprehendē immobiliter*”; “*est lapidem cavare*” (316). Como quien dice: en sus ideas es tan tenaz, que más fácil sería cavar en una piedra que convencerle.

Y ya hemos visto cómo el Virrey Dn. Luis de Velasco se había venido oponiendo, por su parte, a la reunión del Concilio, aunque con razones más o menos fundadas en la realidad del momento. Ahora tornaba a oponerlas, y al efecto le encarecía al Metropolitano los mismos inconvenientes que le opusiera tres años antes, sin tener en cuenta que las circunstancias ya habían cambiado, pues las más de las Iglesias sufragáneas estaban entonces gobernándose en sede plena. Dáble esas y otras razones Dn. Toribio Alfonso, pero él no quería ponderarlas, acaso porque el Rdmo. de La Imperial uno y otro día le iba persuadiendo de lo contrario.

Viendo, pues, que el Arzobispo no cedía un punto en su opinión, le envió teólogos, que serían sin duda de aquellos regalistas y cortesanos, que solían acudirle en sus consultas, y que alentaban la esperanza de merecerle una recomendación al Consejo, que les granjease un obispado, o cuando menos una gruesa prebenda; y ellos le decían: “que no offende en esperar la orden de Su Magestad, y nombramiento de persona, antes offende en lo contrario, etc”. (317). Y a ello Dn. Toribio Alfonso les respondía: que la orden de su Magestad la tenía en la cédula de Felipe II, pues no estaba ella revocada; que tenía el breve de Gregorio XIII, que le mandaba celebrar estos concilios de siete en siete años; y que el nombra-

(316).—Y aun añadía con gran desacato, que había enviado al Consejo de Indias, y a su Presidente un traslado de la petición o requisitoria que hiciera al Metropolitano, para que no procediese a celebrar el Concilio, y que la enviaba allá, “por no cansar a Vuesa Magestad con las impertinencias del Arzobispo, y porque S. Magestad conozca su talento en este caso, etc.”

(317).—Carta, etc., ut supra.

miento de persona bien podía hacerlo el Virrey, en su carácter de Vicepatrono, que así se había hecho en los concilios celebrados en años anteriores (318).

Las respuestas del Metropolitano eran precisas, y sin embargo sus opositores insistían, afectando no darles mayor importancia; y calculando que lograrían su objeto, si hacían intervenir a la Real Justicia, se lo insinuaron así al Virrey, y éste mandó que el Fiscal de la Audiencia requiriese al Arzobispo, encargándole en nombre del Rey, que suspendiese la reunión del Concilio, y que, entretanto, esperase la resolución del Consejo (319). Y entendiendo Dn. Toribio Alfonso que se trataba de enredarle en una competencia enojosa, se dió por notificado, pero se abstuvo de contestar al requerimiento, no obstante habersele sobrecartado la providencia.

Con el Metropolitano, con los Obispos de Panamá y de La Imperial, con los prelados de las Religiones, y con los oficiales que se nombrasen, bien se podía comenzar el Concilio; que si el Vicepatrono rehusaba acudir, o nombrar persona que le representase, ello no invalidaría los acuerdos de la asamblea en el orden canónico, pues su mecanismo interno era esencialmente eclesiástico, y nada tenía de político.

Y al efecto, fueron citados los Padres para el martes 4 de Julio de aquel año de 1600, para acordar en junta preparatoria los puntos que se habían de discutir después formalmente, dentro del Concilio; todo hubiera así comenzado y proseguido normalmente, pero el Obispo de La Imperial, insistiendo en su dañado propósito de entorpecer con dilaciones la apertura del Concilio, renovó luego sus protestas e hizo fracasar aquella junta, pues se negaba a intervenir en ella. Volvió a citar el Metropolitano a los Padres para el martes siguiente, que

(318).— Y viendo que nada lograban con el propio Metropolitano, acudieron al Lic. Miguel de Salinas, su Provisor, esperando que con su influencia podrían doblegarle, pero presto se convencieron de lo contrario, y así decían, que con él “menos fruto se saca”.

(319).— “El Fiscal de Vuesa Magestad le ha hecho un requerimiento, y se le hará otro, etc”. — *Carta, etc.* ut supra.

caía a 11 de Julio, y tampoco acudió el de La Imperial. Hizo una tercera citación para el jueves 13, y ella no dió mejor resultado que las anteriores, porque el de La Imperial se mantenía irreductible (320).

Prácticamente era, pues, imposible comenzar el Concilio; y entendiéndolo así Dn. Toribio Alfonso, acordó postergarlo, y entretanto reiteró sus cartas a los sufragáneos, pidiéndoles cooperasen con su venida a solucionar el conflicto que le había creado la intransigencia del Rdmo. Lizárraga. El de Quito le contestó que en breve emprendería el viaje; el de Tucumán le prometía lo propio, y ambos efectivamente aceleraban sus preparativos, no fuese que las aguas se adelantasen, y viniesen las tempestades a hacerles más difícil la bajada a los valles y llanos de la costa.

Al comenzar el año de 1601 llegó, pues, a Los Reyes el Rdmo. de Quito Dn. Fr. Luis López de Solís; no así el del Tucumán Dn. Fr. Fernando Trejo de Sanabria, quien teniendo ya como suele decirse el pie en el estribo, se vió acometido de una furiosa disentería, con tan abundantes cámaras de sangre, que hubiera sido temerario ponerse en camino en tales condiciones, y como el mal no cedía, los médicos le obligaron a desistirse del viaje (321).

(320).—Y al intento le decía al Rey en su citada *Carta, etc.*: “me ha enuiado a decir por la mañana vaya a la tarde a la Yglesia Mayor, a la sala del Capítulo, porque quiere comenzar el Concilio; respondile, cómo le habíamos de hacer ni comenzar, sin habernos comunicado, ni tractado ni preuenido lo necesario, y así ha cesado por agora, etc”.

(321).—Y de este contratiempo se hace mérito en el decreto preparatorio, que dice: “Reuerendissimus Tucumanensis D. Ferdinandus Trejo Sanabria, aecinctus ad veniendum ad dictum Concilium incidit in morbum dissenteriae, cum fluxu sanguinis, cum quo si se itineri commisisset, periclitaretur eius vita, quemadmodum per ipsius nuncios, et litteras, quae praesentantae fuerunt, apparuit, etc.”—HAROLDO: Lima Limata, pág. 186.

Bien hubiera podido bajar al Concilio el Rdmo. de Cuzco, Dn. Antonio de la Raya, pero como sabía que el Virrey y la Audiencia se oponían aquí a su celebración, y que se agitaban al respecto muchas opiniones teológicas y jurídicas (322), creyó más prudente mantenerse alejado de aquellos sutiles torneos, donde se agudizaban los ingenios y nada se resolvía; y así, aunque el Rdmo. Lizárraga le había escrito (323), tratando de disuadirle de su propósito, no le convencerían sin duda las razones que le diera al intento, puesto que, a pesar de ellas, reiteró sus excusas, alegando que tenía convocado a su clero para celebrar con él un Sínodo diocesano, y efectivamente, lo comenzó en 8 de Febrero de 1601.

Como no hubiera ya a quien esperar, determinó el Metropolitano comenzar el Concilio con sólo los Obispos de Quito y de Panamá, ya que el de La Imperial mantenía su oposición, rehusando acudir a las sesiones (324); y al efecto, man-

(322).—Y los emitieron en este asunto teólogos muy aventajado y respetables, como el P. Esteban de Avila, de la Compañía de Jesús, e Dr. Alberto de Acuña, el Mtro. Fr. Juan de Lorenzana, de la Orden de Sto. Domingo, y el Dr. Antonio de Molina, canónigo de esta Metropolitana. Estos pareceres, que se dieron el año de 1597, después de la primera convocatoria que se despachó a las Iglesias sufragáneas, y a raíz de la oposición que hiciera el Gobierno a la celebración del Concilio, se guardan originales en el Arch. de Indias.—PATRONATO, sig, 2-5, 1/3.

(323).—Y aquella carta, datada en Los Reyes, a 1.º de Diciembre de 1599, se conserva original en el Arch. de Indias.—PATRONATO, sig 2-5, 1/3.

(324).—Y si nos detenemos a buscar la causa que determinaba aquella actitud, en sí tan insólita e inexplicable, luego la encontraremos en un acomodo egoísta; y él consistía precisamente en dilitar la apertura del Concilio, dándole largas al tiempo, y librando en sus incidencias y sorpresas la solución de un otro mayor conflicto. Y es el caso, que el obispado de La Imperial acababa de ser asolado por las bravas huestes del Arauco: habían sido quemadas sus ciudades, arrasados los campos, muertos los colonos, y convertida toda aquella región, otrora floreciente, en un espantoso yermo. Por el momento, el obispado no ofrecía, pues, al Sr. Lizárraga ni seguridad personal ni medios de vida, pero como las hues

dó citar Dn. Toribio Alfonso a los dichos prelados, para el día 11 de Abril, fiesta de San León Papa, y congregados todos aquel día en la Iglesia Mayor, se leyó el decreto preparatorio, y luego el de incoación, que declaraba abierto el Concilio; se nombraron los oficiales que habían de actuar durante el proceso conciliar (325), se leyeron los capítulos pertinentes del Tridentino, y con la profesión de la fe, que hicieron luego todos los presentes, se clausuró la primera Accción pública de la asamblea.

Y ella comenzaba a actuar en un ambiente frío, ingrato y hasta hostil, pues los prelados de las Religiones se abstendían de concurrir, el Virrey y la Audiencia observaban los sucesos en silencio, y la opinión pública se debatía en la incertidumbre, apreciando cada cual a su talante el éxito del Concilio. En esta coyuntura intervino en el proceso el Rdm. de Quito, y en un extenso memorial que preparara al efecto, y que luego presentó al Concilio, expuso los fundamentos de los diversos pareceres emitidos hasta entonces, y condensándolos con su acostumbrada sagacidad y prudencia, acabó por declararse contrario a la prosecución del Concilio, ya que el medio, lejos de cooperar a su buen éxito, haría estériles sus decisiones (326).

La exposición del Obispo de Quito fué debidamente dis-

tes castellanas ya volvían sobre sí y lanzaban la ofensiva, esperaba que ella diera sus frutos, y entretanto le era sin duda más conveniente mantenerse en su convento de la ciudad de Los Reyes, esperando tranquilamente los resultados, y coonestando su ausencia de la diócesis, con la convocatoria al Concilio, cuya celebración impugnaba, sólo con el propósito de ir postergándola, en beneficio de sus particulares intereses.

(325).— Secretarios: el Lic. Miguel de Salinas, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, y el Lic. Francisco Osorio de Contreras, Provisor y Vicario General del obispado de Panamá, y Fiscal el Lic. Melchor Ruiz de Bustos.

(326).— El citado memorial lleva el siguiente epígrafe: *Parecer del Obispo de Quito, Fray Luis López de Solís, sobre que no conviene se reúna el Concilio.*— Los Reyes, 10 de Abril de 1601.— Arch. de Indias. PATRONATO. sig. 2-5, 1/3.

cutida en el seno de la asamblea, que aquilató sus razones y las encontró ajustadas a la realidad del momento; y como sabía, además, Dn. Toribio Alfonso que el Rđmo. López de Solís no solía proceder sin mucho acuerdo, resignó su conciencia en la suya, y para evitar mayores males, convino con todos los Padres en suspender el Concilio, acelerando al efecto su segunda Acción pública, y disponiéndola de tal suerte, que el receso del Concilio no afectase en lo futuro la validez y firmeza de los decretos que en ella se habían de promulgar.

Y resuelta así la suspensión del Concilio, se acordó celebrar su segunda y última Acción el 18 de Abril, a los ocho días de su instalación; y congregados los Padres aquel día en la Iglesia Mayor, procedieron con las formalidades de costumbre a publicar los decretos aprobados en las postreras sesiones; y ellos fueron sólo cinco, y de tan relativa importancia, que no merecía la pena de haber venido luchando y arrostrando tantas dificultades y peligros para acordarlos (327).

Los fué leyendo desde el púlpito el Bachiller Juan de Salazar, Colector de la Metropolitana de Los Reyes; y con los Obispos sufragáneos presentes, y oficiales del Concilio, actuaban como testigos el Dr. Dn. Fernando de Guzmán, el Lic. Dn. Bartolomé Menacho y Dn. Cristóbal de León, canónigos de esta santa Iglesia. Terminada su lectura, tornó el Metropolitano a someterlos a la deliberación de los Padres, y respondiéndole todos afirmativamente, declaró fenecido el Concilio y los despidió con el vale ritual: *Ite in pace; finitum est Concilium* (328).

(327).—En los dos primeros decretos se trataba de los Jueces y Testigos Sinodales; el tercero no era sino el formulario, o interrogatorio que había de llenarse en los procesos relacionados con la elección de obispos, redactado de acuerdo con el respectivo decreto del Tridentino; el cuarto renovaba los cánones y disposiciones del III Concilio limense, celebrado en 1583; y, finalmente, el quinto sometía todo lo actuado a la deliberación y aprobación de la Sede Apostólica.

(328).—Y en Real cédula, despachada en Valladolid a 7 de Oc-

Indudablemente, la era de los Concilios limenses había ya terminado; su vitalidad de otrora se había extinguido, y nadie trataba de reanimarlos, porque a la novedad que su celebración engendrara en muchos, había sucedido el terror, y la incertidumbre, pues la severidad de sus cánones había contribuido a dejar en los ánimos un saldo de amargor: los Corregidores, tan poderosos y abusivos antaño, ya no tenían la mano que se atribuyeran en la administración eclesiástica, con verdadero desmedro de la autoridad diocesana; los encomenderos habían visto cercenado su imperio sobre el tributario; los mercaderes lamentaban sus pérdidas, porque se les vedaba el trato con los indios, cuya sencillez solían antes explotar con singular y crecido provecho; y, finalmente, el clero se veía vallado con rigurosas leyes, que ya no le permitían vivir con la soltura que viviera hasta entonces, ni menos subordinar la administración de las doctrinas, a sus granjerías y particulares intereses. Mal podían, pues, interesarse las clases dominantes en la celebración de aquellas asambleas, que se les habían mostrado tan hostiles, yéndoles a la mano en la explotación de los repartimientos, mermándoles el provecho, y procurando amparar con sus leyes al tributario débil, sin tener en cuenta el desmedro que sufriría el encomendero poderoso.

Y, en efecto, si se estudian detenidamente los cánones y decretos de reforma sancionados en estos Concilios, luego se reconocerá que ellos fueron dictados por la prudencia, con singular celo y sabiduría práctica. Y aun más: forzoso será admitir, que aquellas asambleas, lejos de anatematizar vicios hipotéticos, oponían sus leyes a una realidad social efectiva,

tubre de 1602, se manifestaba el Rey muy sorprendido por la celebración de este Concilio. “sin dar auiso ni noticia dello a mi Virrey y Audiencia, para que se hallase presente alguna persona de mi parte, etc.”; y le encargaba al Metropolitano le diese noticia de todo ello, “y lo que en él se resoluió, y la causa de haberse acabado con tanta brevedad, etc.”—Cfr. *Cedulario Arzobispal de Lima*, Ced. N.º CXCVIII. en la *Revista del Arch. Nacional del Perú*, tom. V, pág. 77.

que había menester de severos correctivos, porque todos los estados habían olvidado sus deberes: el clero secular, más se preocupaba de sus granjerías, que de evangelizar y moralizar a los naturales, y el regular le seguía muy de cerca, pese a los pomposos relatos de los cronistas conventuales; los encomenderos sólo trataban de explotar al tributario, y contaban para ello con el auxilio de los caciques, cuyo instinto opresor corría sin control, desde que vino a faltarle la pródiga vigilancia y el castigo de los visitadores imperiales; la moralidad entre los colonos andaba casi perdida, porque la había enervado el oro de la conquista, y como todos querían gozar de los beneficios que suele traer consigo la fortuna, su ambición les llevaba a buscarla en entradas y nuevas conquistas, no siempre felices, pero siempre hostiles a la justicia y caridad cristiana.

No podían, desde luego, los Concilios impedirlos, porque eran empresas civiles, que amparaba el poder real, y ajenas a la jurisdicción del eclesiástico; pero si cuidaron de apartar de ellas a los eclesiásticos, prohibiéndoles bajo pena de excomunión intervenir en tales expediciones sin previa licencia del respectivo prelado; pues era entonces bien frecuente ver a clérigos y frailes, que abandonaban sus beneficios y doctrinas e iban a alistarse como capellanes en las entradas y nuevas conquistas, corriendo con los soldados y vagabundos los mismos reveses y desventuras, y sacrificando no pocas veces su vida en aras de su ambición (329).

Y aunque la instrucción era entonces patrimonio de sólo determinadas clases, estos Concilios trataron de hacer al pueblo partícipe de ella, siquiera en sus fases más elementales; y al efecto, mandaron que en todas las doctrinas se erigiesen escuelas, donde debía enseñarse a los niños indígenas y mestizos a leer, escribir y contar, y muy especialmente la lengua

(329). — Como aconteció al P. Alonso de Henao, cura de la Metropolitana de Lima, quien abandonó su beneficio y sacrificó su modesta fortuna, por seguir a Pedro de Ursúa en su expedición al legendario Dorado, y ambos perecieron allá a manos del traidor Lope de Aguirre.

castellana, confiando en que ella contribuiría poderosamente a adaptarlos a la civilización cristiana. Y para prevenir aquellos abusos, que no es raro se deslizen aún en las obras mejores, se prohibió a los doctrineros servirse en sus menesteres domésticos de los niños que acudían a aquellas escuelas, pues sólo debían ocuparlos en los escolares.

Y como el ansia de acumular dineros, para tornar a España a disfrutarlos, anduviese entonces muy preponderante en clérigos y frailes, condenaron estos Concilios tal abuso, y fulminaron gravísimas censuras contra aquellos sacerdotes mercaderes, que posponiendo las obligaciones de su ministerio, andaban distraídos en negocios seculares y granjerías, contraviniendo escandalosamente a los cánones y leyes eclesiásticas; y al reprobar relajación tan funesta, mandaban castigar con penas condignas a los culpados. Y aunque el tráfico de bestias de alquiler, podía reputarse como un servicio público, en beneficio de los caminantes; sin embargo, como fuese en sí lucrativo, se les prohibió a los doctrineros tenerlas, porque se entendió que ello gravaba a los indios, pues se les obligaba a cuidarlas y sustentarlas (330).

Y así como se prohibió a los clérigos andar sin sus respectivos hábitos talarés, pues muchos solían despojarse de ellos para usar de ilícitas libertades, se les prohibió también vestirse con lujo profano, usando sotanas cortas y manteos de seda, o de paños ricos de Segovia; y al efecto se tuvo en consideración que aquellas vanidades contribuían poderosamente a retraerles de su ministerio, y a entretenerlos en placeres pecaminosos, sobre todo en el juego, que era en la época el vicio aquí dominante, y contra el cual fulminaron estos Concilios hasta pena de excomunión mayor.

Desde luego, ellos debieron encontrar muy relajada en Indias la disciplina eclesiástica; y aquello bien se vislumbra a través de sus numerosos cánones y decretos de reforma,

(330).—Y aún más severamente se prohibió emplear a los indios en el laboreo de las minas, pues aquellas pesadas faenas acababan con ellos en breve.

que no condenaban ciertamente vicios hipotéticos, sino inveterados y públicos. Y así, contra los concubinarios se fulminaron penas muy severas, renovando al efecto los cánones antiguos, y reafirmando los novísimos del Tridentino; y como medida de previsión, se encargó a los Ordinarios que anduviesen muy atentos con los sacerdotes que venían de España a incardinarse en estas diócesis ultramarinas, insinuán- doles que no fuesen pródigos en concederles licencias para confesar, pues antes debían observarlos y ponderar debida- mente sus cualidades morales, no fuese que una confianza in- consulta engendrarse al cabo irreparables males.

Finalmente, se prohibió a los clérigos intervenir en las cacerías, que solían organizar los encomenderos cuando visi- taban sus pueblos; mantener en sus estancias perros de pre- sa, criar aves de cetrería, y menos ocupar a los indios en aquellos menesteres, por el agravio que se les hacía, obligán- dolos a desamparar sus labores agrícolas, y muchas veces a perder sus sementeras.

Y a la vera de tantos decretos de ajustada disciplina, que se sancionaban con severas penas, se acordaron otros muchos de buen gobierno, ya asegurando la conservación de los bienes eclesiásticos, y la recta aplicación de sus frutos; ya fijando los aranceles y normalizando debidamente la admi- nistración de justicia en las curias diocesanas; ya rodeando de prudentes seguridades la clausura de los monasterios.

Y brilla la unción y acendrado misticismo de la época, en aquellos cánones que atañen al culto del Smo. Sacramen- to, al de la Madre de Dios (331), a las pompas litúrgicas y a la celebración de los divinos oficios en las Catedrales e ige- sias parroquiales.

(331) — El tercer Concilio limense ordenó, pues, que en todos los sábados del año, sobre tarde, se cantase en las iglesias con la mayor so- lemnidad posible la antifona *Salve Regina*. Y los Padres de este Conci- lio compusieron las *Letanías Peruanas*, deprecaciones a la Madre de Dios llenas de sentido místico, de piedad y devoción muy tierna.

En suma, los Concilios limenses llenaron su época. Ellos fueron en las Indias de tanta importancia, como lo fueron antaño los toledanos en el imperio visigodo.

D. Angulo.
